

Expediente 7609/2024

ANUNCIO CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD Y OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA EL USO DE TERRENOS PÚBLICOS DEDICADOS A HUERTOS SOCIALES UBICADOS EN LA LA PANADERA-ESTACADA DEL CURA DE GINES

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del procedimiento para la concesión de licencias de uso especial condicionadas al destino de los terrenos de acuerdo con su naturaleza y calificación urbanística, que habiliten para la ocupación de los huertos sociales y faculten para su uso y disfrute en los términos de las Bases Reguladoras para la solicitud y el otorgamiento de autorizaciones para el uso, aprovechamiento especial de terrenos públicos dedicados a huertos sociales ubicados en La Panadera-Estacada del Cura de Gines aprobadas por el Pleno de la Corporación, conforme al texto que se reproduce a continuación:

“CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD Y OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA EL USO DE TERRENOS PÚBLICOS DEDICADOS A HUERTOS SOCIALES UBICADOS EN LA LA PANADERA-ESTACADA DEL CURA DE GINES

La presente convocatoria, que tiene por objeto establecer las condiciones para la concesión de autorizaciones que habiliten para la ocupación de los huertos sociales y faculten para su uso y disfrute.

Los huertos sociales están ubicados en la zona de La Panadera-Estacada del Cura en el municipio de Gines. Estos terrenos forman parte del sistema local de equipamiento docente por lo que están supeditados a la naturaleza y destino de su calificación urbanística, Las parcelas que se ponen en uso a través de esta convocatoria son 53 parcelas de unos 60 m² aproximadamente cada una, salvo 7 parcelas que tienen unas medidas de unos 150 m² aproximadamente y que serán dividida por lotes.

Con ello, tal y como señala la Ordenanza Municipal de Huertos Sociales referida, se pretende que un sector de la población, especialmente, personas pensionistas que se encuentren desocupadas, adopten una actitud activa en su tiempo libre y de ocio con objeto de que a la vez que se enriquecen los valores saludables y ambientales, se da ocupación y distracción a aquellas personas que no posean otros medios que satisfagan sus necesidades de ocio

Se fija el procedimiento para la adjudicación de las autorizaciones de uso de las parcelas a favor de la ciudadanía que cumplan las condiciones establecidas en las Ordenanzas Reguladoras, así como los derechos y obligaciones que incumben a los adjudicatarios del uso de los huertos.

ARTICULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.- Los huertos sociales están ubicados en la zona de La Panadera-Estacada del Cura en el municipio de Gines. Las parcelas que se ponen en uso a través de esta convocatoria son 53 parcelas de unos 60 m² aproximadamente cada una, salvo 7 parcelas que tienen unas medidas de unos 150 m² aproximadamente y que serán dividida por lotes.

*Se adjunta **plano de ubicación** de las mismas (ANEXO 1).*

Las parcelas se entregaran con las bocas de riego a pie de cada parcela, incluyendo las instalaciones auxiliares de tuberías de riego y válvulas de cierre. Existen espacios comunes y espacios delimitados para la ubicación de instalaciones auxiliares al servicio de los huertos sociales.

2.- De conformidad con el artículo 4, último párrafo de la referida Ordenanza Municipal de Huertos Sociales, el Ayuntamiento de Gines puede ofertar las parcelas por lotes diferenciados. Se hace referencia a diferentes criterios aplicables a posibles usuarios/as de dichos huertos sociales y que deberán establecerse en la convocatoria.



Es por ello, que en la presente Convocatoria 2024 se viene a diferenciar los siguientes Lotes:

-Lotes de Parcela para Participación Activa del Mayor. Lote 1 Tiene como objetivo la promoción social y de ocio de personas a las que se dirige las políticas de participación activa del mayor, y ello para la promoción de una actitud activa en su tiempo libre.

Siendo los números de parcelas: 12,30,47,51.

-Lote de Parcelas para Ocio. Lote 2: El resto de parcelas. Con los números de Parcelas: 3, 19, 24.

Se hace especial referencia a lo señalado en el artículo 4 in fine, de la Ordenanza Municipal de Huertos Sociales, en virtud del cual, si uno de los lotes diferenciados no fuese en su totalidad adjudicado, acrecentará el lote donde mas solicitudes se hayan presentado.

ARTICULO 2. BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser personas beneficiarias de las autorizaciones de los huertos sociales, las personas mayores de 18 años empadronadas en el municipio de Gines con una antigüedad superior a dos años, que efectivamente residan en la localidad, y que cumplan además con los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente en el pago de las correspondientes obligaciones con las Administraciones Públicas.
- b) Encontrarse, según informe médico, capacitada físicamente para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto de ocio.
- c) No estar en posesión, la persona solicitante o su cónyuge, de otra parcela comprendida dentro del resto de lotes de los huertos, ni ser propietarios/as de parcelas de terreno agrícola ni en el municipio, ni en la zona del Aljarafe sevillano.
- d) No haber sido sancionada en razón a la posesión anterior de huertos de ocio, o haber sido privado de la parcela de la que fuera adjudicatario en el municipio de Gines.

Asimismo, podrán ser personas beneficiarias, conforme a la Ordenanza Municipal vigente, los colegios, las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, debidamente inscritas en el municipio, y que desarrollen actividades con fines sociales, educativas, de formación ocupacional o de interés municipal.

ARTICULO 3. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

El procedimiento de otorgamiento será el establecido en el artículo 5 de la ORDENANZA MUNICIPAL DE HUERTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GINES actualmente en vigor.

La duración será el plazo que reste a las adjudicaciones de la Convocatoria Septiembre 2021. (29 ABRIL 2026.)

TERCERO.- Lote de parcelas para Participación Activa del Mayor.

Formarán parte de este lote las **Parcelas:** 12, 30, 47, 51

Los Huertos disponibles en este Lote, se adjudicarán de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- 1º.- Personas jubiladas mayores de 65 años.....40 puntos
- 2º.- Personas pensionistas menores de 65 años..... 30 puntos
- 3º.- Por aplicación de los criterios de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Ser mujer.....15 puntos
- 4º.- En caso de empate se procederá a realizar sorteo público entre los grupos de personas con la misma puntuación.

CUARTO.- Lote de Parcelas para Ocio:

El resto de parcelas, con la enumeración **Parcelas:** 3, 19, 24.



Los Huertos disponibles en este Lote, se adjudicarán de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

1º.- Personas en situación de desempleo que acrediten encontrarse en búsqueda activa de empleo.....20 puntos

Se entiende Búsqueda Activa de Empleo (BAE) al conjunto de acciones realizadas para la puesta en práctica de estrategias orientadas tanto a encontrar empleo como a la mejora de la empleabilidad, con el objetivo de que la persona demandante de empleo incremente sus posibilidades de inserción y/o mejorar su situación en el mercado de trabajo. Deberá ser acreditada por el Servicio Andaluz de Empleo, conforme a los criterios establecidos por dicho organismo y que se publican en la página web de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sae/areas/demanda-empleo/busqueda-activa.html>

2º.-Por aplicación de los criterios de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Ser mujer.....15 puntos

3º.- En caso de empate se procederá a realizar sorteo público entre los grupos de personas con la misma puntuación.

ARTÍCULO 4. SOLICITUD, PRESENTACIÓN Y PLAZOS

1.- Conforme al artículo 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Huertos Sociales, previa Resolución de la convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local, será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gines, así como en la página web, en su desde electrónica y en el portal de Transparencia.

2.- Las personas interesadas en la autorización de los huertos sociales, deberán presentar solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo que como Anexo II acompaña y se aprueba en la presente Convocatoria. Igualmente, podrá realizarse por Sede Electrónica y por alguna de las modalidades establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- El **plazo** para presentar solicitudes será de **20 días hábiles** desde la fecha de publicación.

4.- El Ayuntamiento comprobará de oficio el empadronamiento y la residencia efectiva desde hace dos años, la ausencia de infracciones cometidas y el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias o de otra índole para con este Ayuntamiento, así como cualquier otra información referida en la convocatoria.

La **documentación a aportar**, en el caso de las personas físicas solicitantes, será el DNI, en caso de personas jurídicas será los estatutos de constitución de la entidad y el DNI de la persona representante.

El Ayuntamiento podrá requerir a cada solicitante aquella documentación complementaria que considere oportuna, a fin de justificar los requisitos exigidos.

5.- El procedimiento de otorgamiento viene desarrollado en el mencionado artículo 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Huertos Sociales.

Las personas solicitantes que no hubieran sido beneficiadas de autorización de parcela, pasarán a integrar una **bolsa de suplentes**.

En los casos de renuncia o pérdida del derecho otorgado, se realizará un llamamiento a la siguiente persona solicitante según el orden que ocupara en la bolsa referida.

6.- El sorteo para las parcelas de los Lotes 1 y 2, se celebrará en acto público ante una mesa conformada por una persona empleada pública designada por el Ayuntamiento, relacionada con la gestión de medio ambiente y una persona funcionaria que asumirá las funciones de secretaría de la mesa.



7.- El sorteo se realizará mediante insaculación por cada lote, con tantas bolas o números como nuevos solicitantes se hayan admitido, correspondiendo cada bola con el número asignado al solicitante en la lista definitiva. Las parcelas de huertos a sortear estarán numeradas desde el número 1 en adelante y expuesta su localización física y su número real de identificación en planos.

8.- La lista definitiva fijará igualmente el orden de las personas solicitantes en **reserva**, de manera que, a medida que se produzcan vacantes por cualquiera de los motivos previstos, se irán adjudicando según el orden que ocupe en el listado. Cuando finalice la mencionada bolsa de reserva, se podrá realizar nueva convocatoria con el plazo que reste de los cuatro años señalados en la presente convocatoria y con similares criterios establecidos para los lotes 1 y 2

9. Una vez finalizado el sorteo, la persona secretaria de la mesa extenderá acta, en la que se incluirá la relación de las renovaciones otorgadas, nueva personas adjudicatarias y componentes de la bolsa de suplentes con el orden de prelación con derecho a ser llamadas para obtener autorización para disfrutar de los huertos.

10. La autorización que se conceda a los nuevos adjudicatarios/as deberá especificar, entre otros y al menos, deberá especificar los extremos contenido en el artículo 5, párrafo 7 de la Ordenanza Reguladora de Huertos Sociales.

ARTÍCULO 5. TASA APLICABLE

Es aplicable la tasa contenida en la Ordenanza Fiscal N.º 28 del Ayuntamiento de Gines, denominada TASA REGULADORA DEL USO DE TERRENOS DEDICADOS A ECOHUERTOS DE GINES , que en su artículo 4 señala:

“a) Se fija en 30 € anuales la utilización de ecohuertos definidos en hechos imponibles. En los periodos inferiores al año se liquidaran proporcionalmente al tiempo de utilización del huerto ecológico.

b) Fianza: 30 € al realizar el tramite administrativo de concesión de la parcela”.

DISPOSICIÓN FINAL

En todas las situaciones que no se hayan previsto explícitamente en este pliego de condiciones, se tendrá en cuenta lo regulado en la Ordenanza Municipal de Huertos Sociales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 63 de 18 de marzo de 2021

SEGUNDO. Conceder un plazo de 20 días hábiles desde la publicación, para que las personas interesadas puedan presentar su solicitud, conforme al modelo adjunto, Anexo II, a la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal referida.

TERCERO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Anuncios, Portal de Transparencia, página web y sede electrónica Municipal (www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es) acompañado del modelo de solicitud a efectos de presentación de solicitud.”

**Gines a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde-Presidente
Fdo: Romualdo Garrido Sánchez**



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR Y ACCEDER A LA AUTORIZACIÓN DEL USO TEMPORAL DE LOS HUERTOS SOCIALES UBICADOS EN LA PANADERA ESTACADA DEL CURA

Nombre y Apellidos / Asociación / Centro Educativo	
DNI	
Fecha de nacimiento	
Domicilio	
Localidad	
Móvil	
Correo electrónico	
Lote al que concurre	

EXPONE: Que habiéndose publicado en el BOP de Sevilla, N°114 las ordenanzas definitivas de los Huertos Sociales el 20 de Mayo de 2021 y conociendo y aceptando el contenido de las condiciones generales para la adjudicación de parcelas con destino a huertos sociales y cumpliendo los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA: Su admisión al proceso para poder optar al uso y aprovechamiento especial, temporal (período de 4 años)

LOTE 1: Participación Activa del Mayor

LOTE 2: Ocio

A tal efecto, deposita la documentación que a continuación se relaciona:

1. Fotocopia del NIF de la persona solicitante, mayor de 18 años
2. Certificado de padrón municipal en el que conste que la persona solicitante se encuentra empadronada en el municipio de Gines, con una antigüedad igual o superior a dos años.
3. Certificado de pensionista.
4. Certificado de desempleo
5. Certificado en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Gines.

DECLARO: Bajo mi responsabilidad como persona solicitante:

1. Declaración jurada de mantenimiento y mejora de la parcela asignada en la convocatoria anterior. (La Comisión Técnica de Seguimiento e Inspección realizara las actuaciones necesarias para comprobar el estado correcto de los funcionamientos de los huertos)
2. No llevar a cabo ninguna actividad remunerada al ser pensionista y/o persona jubilada mayor de 65 años.
3. Encontrarse capacitada físicamente para la realización de las labores agrícolas a desarrollar en el huerto.
4. Con carácter general, que conozco y cumplo todos los requisitos establecidos en la Normativa Reguladora del Uso Temporal de los Huertos Sociales de Gines.

En Gines a _____ de _____ de 20 ____
Firma de la persona solicitante

Fdo: _____



Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<i>He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.</i>	
Responsable	<i>Ayuntamiento de Gines</i>
Finalidad Principal	<i>Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.</i>
Legitimación¹	<i>Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</i>
Destinatarios²	<i>No hay previsión que los datos se cedan a terceros a nivel nacional. No hay previsión de transferencias a terceros países.</i>
Derechos	<i>Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional</i>
Información Adicional	<i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.ayuntamientodegines.es</i>

¡¡ATENCIÓN!!

El artículo 53.1.d) DE LA Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los interesados en un procedimiento tienen derecho a no presentar documentos o datos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, lo cual será de de aplicación a los puntos 2 y 5 en cuanto a la documentación requerida.

